

“Realidad carcelaria y reto cultural” Primer simposio internacional teatro y prisión

“Un encuentro entre latinoamerica y Europa”

*Roberto Contreras Olivares
Ministro, Corte de Apelaciones de San Miguel, Chile*

Rezumat:

Încă din secolele XVII și XVIII, autori precum Pedro Craver, John Howard, Beccaria au atras atenția asupra regimului inuman de detenție la care sunt supuși cei condamnați, ce se caracteriza prin lipsa hranei corespunzătoare, condiții sanitaro-igienice precare, aplicarea de pedepse corporale și de alte tratamente degradante. Și în prezent, sistemul penitenciar se confruntă cu numeroase probleme, cel mai mare eșec fiind incapacitatea de reinserție socială a deținuților și de stimulare a aptitudinilor fizice, psihice și spirituale ale acestora în vederea creării unui mediu sănătos de viață și sporirii șanselor de reintegrare.

În acest context, Curtea de Apel San Miguel (Chile) a demarat un proiect ce se încadrează în Planul de reformă a Justiției Penale, prin care s-a urmărit formarea unui spațiu de integrare în afara tribunalelor și într-un ambient ludic, prin intermediul artei. Astfel, deținuții au fost implicați ca actori și interpreți în spectacole prezentate în fața publicului din alte închisori, școli, în sediul instanțelor. Prin intermediul artei s-a realizat o punte de legătură între oameni aflați chiar în condiții diferite, redându-le deținuților demnitatea și dorința de a-și schimba viața.

Abstract:

Since the seventeenth and eighteenth centuries, authors such as Pedro Craver, John Howard, Beccaria drew attention to inhumane prison regime to which the damned are subjected, which was characterized by lack of adequate food, poor



El dinosaurio: ¿está o no allí?

sanitary and hygienic conditions, the application of corporal punishment and other other degrading treatments. And now, the prison system is facing many problems, the biggest failure is the inability of the social reintegration of prisoners and the stimulation of thier physical, mental and spiritual aptitudes in order to create a healthy life and increase opportunities for their reintegration.

In this context, the Court of Appeals of San Miguel (Chile), launched a project within the Criminal Justice Reform Plan, which aimed to form a space outside the courts, and fully integrated in a playful environment, through art. Thus, the detainees were involved as actors and singers in performances presented to the public from other prisons, schools, courts premises. Through art, it was been achieved a bridge between people in different circumstances, it was restored the dignity of prisoners and the desire to change their life.

Keywords: detention regime, prison system, social rehabilitation, integration space, art as an instrument of social reintegration.

Celebro este “Primer Encuentro entre Latinoamérica y Europa” que en los próximos días, acá en Santiago de Chile, analizará la realidad existente en ambos continentes sobre el teatro o el arte y su influencia en la rehabilitación o reinserción social de quienes han transgredido las normas penales y cumplen condenas de privación de libertad.

Agradezco también la invitación que me cursara Jacqueline Roumeau, Directora de la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción a través del Arte, para exponer mi visión en una actividad que, sin proponérmelo, ha ocupado gran parte de mi tiempo en estos últimos años, me ha emocionado y motivado para seguir avanzando e impulsado en la creación de espacios vitales de acercamiento entre personas que, por distintas razones, quizás circunstanciales o aleatorias, se encuentran en posiciones diferentes, e incluso procuran unirse para construir una sociedad mejor o en el peor de los casos intentan hacerlo mediante sus mejores esfuerzos.

No es usual que los jueces compartamos actividades con los artistas, pero eso hoy juega a mi favor porque me permitirá tomar algunas licencias que los abogados por nuestra formación no acostumbramos hacer.

Empezaré entonces con un cuento. No se asusten, porque no tiene demasiada extensión. Seguramente lo conocen, se llama “El dinosaurio” y fue escrito por un guatemalteco, Augusto Monterroso, quién lo publicó en 1959. Dice así:

“Cuando despertó, el dinosaurio todavía estaba allí”

El microcuento de solo siete palabras, y uno de los más cortos en idioma español (hasta el año 2005 en que se publicó “El Emigrante” del mexicano Loneli) ha sido sometido a diversos e innumerables estudios. Uno de ellos, en la perspectiva temporal y sintáctica, lo sitúa en dos tiempos: pasado y presente, y también en –al menos- dos posibilidades: realidad y ficción.

La primera opción sería: -un hombre prehistórico (el cuento no aclara si es hombre o mujer), en medio de su entorno natural, se encontró con un

dinosaurio y conmovido por la impresión perdió el conocimiento y se desmayó (es el tiempo pretérito). Luego, al recobrar el sentido observa y percibe que el animal todavía está allí (tiempo presente).

La segunda explicación, es que una persona actual –en estos días- al dormir sueña que es atacado por un dinosaurio (la ficción), y al despertar esa imagen está aún allí presente (sería la realidad).

Pasado o presente, pesadilla o realidad, lo cierto es que hay ciertos fenómenos, perfectamente definidos, que trascienden y se prolongan a través del tiempo.

El cuento entonces nos sirve para ilustrar una especie de afirmación central de estas palabras, en orden a referir lo que ha venido ocurriendo en la relación al ser humano en materia carcelaria y el devenir de los esfuerzos para trascender esa deplorable situación. El resultado, tal como el cuento, no es nada de halagüeño.

Veamos.

En nuestra América morena, luego de la conquista europea, la necesidad de mano de obra en la reconstrucción o destrucción de lo existente, condujo a requerir un número importante de personas que hicieran el trabajo difícil. Se capturó entonces a una gran cantidad de habitantes en África y, en muchos casos, sobre la base de atribuirles la contravención de ciertas normas, se les condenó y expatrió privados de libertad a América. Solo hasta Cartagena de Indias, hoy ciudad colombiana, llegaron a partir del siglo XVI seis millones de africanos provenientes de distintas tribus. Igual número de pasajeros cautivos

murieron en los navíos españoles por las deplorables condiciones en que venían y la duración prolongada del viaje. Aquellos primeros esclavos o convictos afro-americanos, también debieron sufrir las privaciones propias de la esclavitud. Vendidos en la plaza pública, sus nuevos amos contribuyeron eficazmente a acortar su ya denigrante vida.

Fue un jesuita español, no obstante, al que no puedo dejar de recordar, el sacerdote Pedro Craver, desde mediados del siglo XVII, quién en el puerto de Cartagena de Indias abogó por la suerte de esos desdichados esclavos y logró obtener se mitigaran en algo sus extremas condiciones de existencia.

El dinosaurio del cuento nos mira inocentemente.

Un poco más tarde y transcurrido algunos años, en el siglo XVIII, el inglés John Howard recorrió las cárceles europeas y constató consternado la miseria material y moral, dedicando todos sus esfuerzos a eliminar esa lacra. En el parlamento inglés consiguió aprobar una ley sobre libertad condicional de los presos y abolir las tasas que debían pagar. Vió y lo relata crudamente en su libro denominado “Estado de las Prisiones” en 1777, poblaciones penales enfermas, mal alimentadas, aglomeradas y viciosas, sucias, sin luz ni aire, en manos de carceleros cueles o venales. Propuso bases para reformar el régimen penitenciario: 1) Higiene y alimentación suficiente, 2) Disciplina diferentes para los detenidos y los condenados, 3) Educación moral y religiosa, 4) Trabajo, y 5) Aislamiento individual relativo⁷⁶

⁷⁶ Su reseña aparece en la obra “Curso de Derecho Penal Chileno”, Eduardo Novoa

Monreal, Editorial Jurídica de Chile, Tercera Edición, año 2005, páginas 77 y 78

Otro hombre magnífico, el italiano Cesar Bonesana, Marqués de Beccaría, padre del derecho penal moderno, publicó primero anónimamente un pequeño, pero trascendental libro. “De los delitos y de las penas”. Transcurría el año 1764. Dice un autor sobre aquel: *“no era jurista y tampoco había recibido una formación filosófica particularmente sólida, pero la forma clara y sencilla como atacó valerosamente los abusos de la práctica criminal imperante y la oportunidad de la aparición de su pequeño libro, en un momento en que sus ideas eran vivamente sentidas, lo transformó en un verdadero símbolo, por haber recogido la protesta general que buscaba expresión”*⁷⁷. A la vez, reunió las ideas filosóficas de Montesquieu, Rousseau, Hobbes y Locke y fue un heraldo de las ideas de la reforma que ejerció vasta influencia en la modificación de diferentes legislaciones penales, como la de Rusia, mediante la acción de Catalina, quien suprimió la pena de muerte, la tortura y las penas infamantes, cuestión que también aconteció en Prusia y Austria. Beccaría sentó así las bases de lo que se ha denominado la humanización del derecho penal y se pronunció sobre el objeto de los castigos, diciendo *“evidentemente que el objeto de las penas, no es ni de atormentar o afligir a un ser sensible, ni de impedir que un crimen cometido ya, no lo sea efectivamente”*⁷⁸. Ade-

más, afirma poéticamente Beccaría: *“A medida que se suavizan las penas y que las prisiones no sean habitadas por la miseria y la desesperación, cuando la tierna humanidad penetre por medio de las rejas y calabozos...”*⁷⁹

En esta época post contemporánea, en pleno siglo XXI, el gran animal prehistórico aún nos atterra, perpetuando la visión de aquellos preclaros hombres: Craver, Howard y Beccaría.

Por mandato legal, los jueces y los fiscales judiciales en Chile, según los artículos 578 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, deben visitar semestralmente las cárceles y constatar las condiciones, estado de seguridad, orden e higiene en que se encuentran los internos de los establecimientos penales del país, con el fin de que se adopten las medidas correctivas necesarias, o encontrándose éstas fuera del alcance de los Tribunales, se represente al Presidente de la República de las anomalías constatadas⁸⁰. La Corte Suprema ha hecho hincapié en la forma y extensión de la práctica de estas visitas mediante resolución de 9 de junio de 2010⁸¹

Fue ampliamente difundido el Informe de la Sra. Fiscal Judicial de la Corte Suprema doña Mónica Maldonado, según invitación que le cursara la Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento del Senado, en sesión de 1° de junio de 2009, y referido a diversos problemas del

⁷⁷ Eduardo Novoa Monreal, obra citada, página 76.

⁷⁸ Marqués de Beccaría “De los Delitos y de las Penas”, Imprenta y Litografía Fernandez, 1943, Título XI, página 73

⁷⁹ Marqués de Beccaría, obra citada, Título XXVIII, página 153.

⁸⁰ Artículo 582 del Código Orgánico de Tribunales

⁸¹ Antecedentes Administrativos AD-772-2010

funcionamiento del sistema carcelario en Chile, que a esa data del año 2009 registraba 53.000 internos sujetos a régimen de privación de libertad. Las deficiencias constatadas las resume la Sra. Fiscal Judicial en los siguientes aspectos: *“Falta de políticas, planes de rehabilitación de los internos y de actividades laborales, de capacitación, de educación, deportivas, espirituales y recreativas; Condiciones de hacinamiento que afectan la integridad física de los internos, a la vez que constituyen condiciones de vida degradantes; Deficientes condiciones sanitarias e higiénicas; también de Alimentación; y Aplicación de castigos en celda solitaria, y condiciones materiales en que se cumple esta sanción”*; entre otros. A modo de ejemplo, se da cuenta que el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, construido en el año 1843 con capacidad real de 3.170 internos, tiene efectivamente 6.690 internos, y el Centro Penitenciario de Valparaíso, edificado el año 1996, con capacidad de 1.200 internos, al año 2009 registra 2.896 presos. Dice el informe, además, que considerando que los internos cuentan con 9 horas diarias de desencierro, *“las horas que pudieran destinar a la acción educativa, laboral y de capacitación, necesarias para su reinserción social, y a desarrollar actividades que procuren la disminución del compromiso delictivo de los internos, son mínimas. Por otra parte, se ha constatado que en los recintos penitenciarios más poblados, es reducido el número de internos que desarrollan actividades laborales”*. Concluye la Sra. Fiscal que de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por Chile y Resolución N° 45/111 de la Asamblea General de Naciones Unidas

de 1991, *“todo recluso debe ser tratado con el respeto que merece su dignidad y valor inherente de ser humano, y no puede ser objeto de discriminación alguna por el hecho de estar privado de libertad”*

Realidad o pesadilla lo del dino-suario aquel, lo cierto es que la precariedad ha sido una constante en la vida de los reclusos, haciéndose las más de las veces ilusorios los objetivos de prevención especial de la pena, es decir que los condenados logren efectivamente con motivo de la sanción reintegrarse a la sociedad abandonando las conductas disruptivas, para sumar sus esfuerzos en la marcha normal de la comunidad.

El subdesarrollo de nuestros países, la pobreza y cesantía de los libertos, la desigual distribución de los recursos, las necesidades de educación, vivienda, salud y seguridad de la mayoría de la población, centran la actividad de los órganos públicos y, entonces, la suerte de aquellos que voluntariamente se marginan por medio de la comisión de delitos se sella definitivamente con la prisión.

No debemos olvidar el principio de servicialidad del Estado y sus órganos, consagrado en el primer artículo de nuestra Constitución Política, que dice perentoriamente: *“El Estado está al servicio de la persona...”*

Es verdad, también, que se hacen grandes esfuerzos con los precarios y siempre insuficientes recursos disponibles. La oferta laboral, de capacitación y educación es reducida. Nos consta que muchas veces Gendarmería con inventiva y sacrificio logra mitigar en parte esta alicaída situación.

Resulta necesario entonces una acción sostenida y eficaz de otros

Nuestro reto cultural es superar el antagonismo, la desidia y apatía por medio de la integración en la construcción de espacios de información y deliberación. Supone abandonar la visión de verticalidad en las relaciones humanas por el de la solidaridad y consideración entre iguales.

actores del acontecer nacional, teniendo en cuenta que las aspiraciones de bien común, esto es la contribución a crear las condiciones necesarias para que cada habitante logre satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, es una obligación del Estado según el mismo primer artículo de la Constitución, aunque podría decirse también que es un deber de cada ciudadano o entidad corporativa.

En esta perspectiva, se suman las acciones de diversas personas naturales y jurídicas. Una de ellas es precisamente la que me ha traído a este encuentro sobre arte y prisión.

La Corte de Apelaciones de San Miguel en la que trabajo como Ministro, en el año 2008, retomó un ambicioso Plan Comunicacional y de Difusión Jurídica, cuya finalidad es educar a la población del área sur de Santiago, difundir la labor de los tribunales de justicia, sobre todo con motivo de los desafíos impuestos por las ambiciosas reformas a la justicia penal, de familia y laboral que se inician en nuestro país desde el año 2000, y producir también un acercamiento del Poder Judicial con la comunidad. La idea fue propiciar un espacio de integración fuera de los tribunales y en un ambiente entretenido y lúdico. El arte fue el instrumento para

esto último, y se trataba de introducir temas jurídicos relevantes con una mini obra teatral.

Para ello, procurando también ser ampliamente inclusivos, conociendo la labor de la Corporación Coartre, que dirige Jacqueline Roumeau, y que se ocupa de la rehabilitación de los presos, suscribimos un acuerdo que significó incorporar a internos de los establecimientos penales como actores, quienes junto a los jueces que participan en las jornadas, en común, paradójicamente contribuyen a educar en lo jurídico y en la prevención de los delitos.

La experiencia ha sido extremadamente fructífera y emotiva. El proyecto potencia los aspectos positivos y son, en algunos momentos, los propios presos quienes sirven de enlace informativo hacia sus compañeros de infortunio.

Iniciamos el Plan indicado en un centro de internación de jóvenes imputados por delitos en la comuna de San Joaquín, en Santiago en el año 2008, y hemos transitado por las cárceles de Puente Alto, San Miguel, San Joaquín, la Penitenciaría de Santiago, y el Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de esta ciudad. Nuestros actores en rehabilitación han ido a Sindicatos, Escuelas, espacios comunitarios, y ejercitado además su arte en el edificio de los tribunales y ante jueces, en el Centro de Justicia de Santiago. En fin, la mutua colaboración ha permitido soñar y crear un mundo mejor, reconocernos en lo humano y lo divino, reír y también llorar, como se hace en el teatro desde los primeros tiempos. Conjuntamente hemos participado en el proceso de reinserción, y admirado la entrega y profesionalidad de estos nuevos y entusiastas actores.

En tres años se han realizado más de veinte sesiones, con un público superior a dos mil personas. Participaron en la organización y la escena alrededor de 100 funcionarios judiciales y 30 internos o ex reclusos.

Con un presupuesto muy reducido y el apoyo económico de la Corporación Administrativa del Poder Judicial concentramos nuestros esfuerzos en las comunas más pobres de la Región Metropolitana. Esperamos el año 2011, incorporar en nuestro itinerario a diez de las principales ciudades del país.

Nuestro reto cultural es superar el antagonismo, la desidia y apatía por medio de la integración en la construcción de espacios de información y deliberación. Supone abandonar la visión de verticalidad en las relaciones humanas por el de la solidaridad y consideración entre iguales. Se trata de tender la mano en la validación del otro, en tanto sujeto perfectible y dotado de intrínseca dignidad.

Me quedo entonces con la imagen de la última jornada en Curacaví, este año, al fin de la obra teatral denominada "Colina I, Tierra de Nadie" que

representaron internos de la Penitenciaría de Santiago. Allí, presos y jueces, actores todos, saludaron y recibieron los aplausos del público, haciendo real y concreta su integración profunda en la comunidad.

Me quedo con ese trabajo directo con los reclusos, que me ha hecho comprender que la música, la literatura, o el teatro, el arte en general, producen de un modo misterioso una transformación. Lo que resistió al rigor y la dureza del calabozo, a las humillaciones, las privaciones, la soledad, el hambre y el frío, no ha podido contra la magia del arte, la disciplina de los ensayos, la posibilidad de soñar aún en la miseria, la calidez de la relación entre iguales, la esmerada validación del otro, el estímulo del reconocimiento del público y de la familia, la mirada directa y los aplausos del espectador, la caricia por medio del aplauso, ...en fin, las luces que se encienden y que se apagan

El dinosaurio de Monterroso, entonces, pasa a ser un espejismo que se diluye hacia el horizonte.